



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
Radicado N° 2015-00079-00

En atención a que lo solicitado por la parte demandante es procedente, se accede a oficiar a la empresa INVERSIONES BISTROS Y CATERING S.A.S. para que proceda a dar cumplimiento al oficio No. 1801 del 09 de noviembre de 2018 e informe los motivos por los cuales no ha realizado las correspondientes deducciones.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud incoada por la parte demandante a folio 31 y teniendo en cuenta que la apoderada ya impuso su firma en la misma, por ser procedente, se ordena oficiar a la EPS SURA, con el fin de que informe al Juzgado si la demandada VIVIANA YISED AREIZA BEDOYA se encuentra actualmente afiliada a dicha entidad, en cuyo caso indicará los datos de su empleador, tales como nombre, NIT o cédula, teléfono y dirección.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA  
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 063 fijado  
hoy 08 julio 2020 a las 8:00 A.M. en la  
Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de  
Itagüí, Ant.